

Resolución Ministerial

Lima, 10 ABR. 2017

VISTA:

La Resolución Viceministerial N° 0051-2013-RE, que dispuso el traslado de la Ministra Consejera en el Servicio Diplomático de la República María del Rocío Bedoya García-Montero, a prestar funciones de su categoría en el Consulado General del Perú en Barcelona, Reino de España, a partir del 15 de junio de 2013;

La Resolución Viceministerial N° 0052-2013-RE, que nombró a la Ministra Consejera en el Servicio Diplomático de la República María del Rocío Bedoya García-Montero, Cónsul General Adscrita al Consulado General del Perú en Barcelona, Reino de España, a partir del 15 de junio de 2013;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 90 del Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado mediante Decreto Supremo N° 130-2003-RE y sus modificatorias, dispone que los traslados y las rotaciones de los funcionarios hacia y desde el exterior y entre distintas Misiones en el exterior, a excepción de los Jefes de Misión, se efectuarán mediante resolución Ministerial;

De conformidad con la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 130-2003-RE y modificatorias; la Resolución Ministerial N° 1498-2009-RE; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

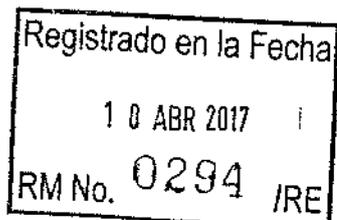
SE RESUELVE:

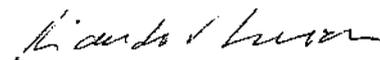
Artículo 1°.- Trasladar, por razones del Servicio, a la Ministra Consejera en el Servicio Diplomático de la República, María del Rocío Bedoya García-Montero, del Consulado General del Perú en Barcelona, Reino de España, a prestar funciones de su categoría en Cancillería, a partir del 1 de julio de 2017.

Artículo 2°.- Dar término al nombramiento de la Ministra Consejera en el Servicio Diplomático de la República, María del Rocío Bedoya García-Montero, como Cónsul General Adscrita al Consulado General del Perú en Barcelona, Reino de España, el 1 de julio de 2017.

Artículo 3°.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Regístrese y comuníquese.




Ricardo Luna Mendoza
Ministro de Relaciones Exteriores